

Núm. de oficio: RTV/DRM/ADQ/0538/2012.

ASUNTO: Notificación de fallo

MAGNUM SOLUCIONES DIGITALES, S.A. DE C.V.
CALLE FACTOR No.18.
COL. SAN JOSÉ INSURGENTES
DEL. BENITO JUAREZ
MÉXICO, D.F.
TEL. (55)5615 7419, 5615 9262 y fax. 5615 9262.
P R E S E N T E.

En acatamiento a lo dispuesto en el resolutivo primero del dictamen emitido por la convocante de la licitación simplificada **No. LS/RTV/015/2012**, relativa a la **Adquisición de Equipo Electrónico para Radiotelevisión de Veracruz**, de conformidad con el anexo técnico de las bases de licitación y en términos de lo establecido en la cláusula octava de las bases de la licitación citada, me permito hacer de su conocimiento el fallo correspondiente a dicho dictamen, cuyos puntos de resolución son los siguientes:

Que conforme a la evaluación realizada a las proposiciones técnicas y económicas presentadas por las empresas participantes en la **Licitación Simplificada No. LS/RTV/015/2012**, relativa a la **Adquisición de Equipo Electrónico para Radiotelevisión de Veracruz**.

A).- La empresa **Alta Comercialización en Oficinas, S.A. de C.V.**, cumple técnicamente con lo solicitado en el anexo técnico de la presente licitación, ofertando las partidas Nos. 7, 10, 13, 21, 22 y 23, por un importe subtotal de **\$ 537,540.00 (Quinientos treinta y siete mil quinientos cuarenta pesos 00/100 M.N.)**, más 16% del impuesto al valor agregado de **\$ 86,006.40 (Ochenta y seis mil seis pesos 40/100 M.N.)**, dando un total de **\$ 623,546.40 (Seiscientos veintitrés mil quinientos cuarenta y seis pesos 40/100 M.N.)**

B).- La empresa **Magnum Soluciones Digitales, S.A. de C.V.**, cumple técnicamente con lo solicitado en el anexo técnico de la presente licitación en las partidas No. 2, 3, 5, 6, 8, 10, 13, 18, 20, 21, 22 y 23; incumpliendo en las partidas 1 por no contar con el GL y oferta diferente lente; y la 14 no cumple el número de Led's; ofertando un importe subtotal de **\$ 1'646,684.88 (Un millón seiscientos cuarenta y seis mil seiscientos ochenta y cuatro pesos 88/100 M.N.)**, más 16% del impuesto al valor agregado de **\$ 263,469.58 (Doscientos sesenta y tres mil cuatrocientos sesenta y nueve pesos 58/100 M.N.)**, dando un total de **\$ 1'910,154.46 (Un millón novecientos diez mil ciento cincuenta y cuatro pesos 46/100 M.N.)**

C).- La empresa S.O.S en Computación, S.A. de C.V., cumple técnicamente con lo solicitado en el anexo técnico de la presente licitación en la partida 10, incumpliendo en la partida 13 por no cumplir con el procesador solicitado, ni con la capacidad de memoria; ofertando un importe subtotal de \$ 312,927.00 (Trescientos doce mil novecientos veintisiete pesos 00/100 M.N.), más 16% del impuesto al valor agregado de \$ 50,068.32 (Cincuenta mil sesenta y ocho pesos 32/100 M.N.) dando un total de \$ 362,995.32 (Trescientos sesenta y dos mil novecientos noventa y cinco pesos 32/100 M.N.).

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que la convocante está legalmente facultada para la celebración de concursos y adquirir a través de licitación simplificada los bienes o servicios que requiera, así como para emitir los dictámenes y celebrar los contratos correspondientes.

SEGUNDO.- Que el objeto de la presente licitación lo constituye la Adquisición de Equipo Electrónico para Radiotelevisión de Veracruz, por lo que la documentación presentada por la empresa participante en la licitación fue revisada en todos sus aspectos, verificándose que cumplieran los requisitos solicitados, desde el punto de vista técnico y económico.

TERCERO.- Que en sujeción a la normatividad de la materia, la evaluación de las propuestas debe ser integral considerando como criterios de adjudicación no sólo el precio ofrecido por el participante, sino también que los equipos requeridos cumplan con las especificaciones solicitadas en las bases de la licitación, además de su calidad, a efecto de que la adjudicación fuese realizada con base en la propuesta más conveniente para la convocante.

CUARTO.- De conformidad con los artículos 26, 48, y 62 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz- Llave, los pedidos y contratos se adjudicarán al proveedor que reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por el Organismo convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en el artículo 46 del Presupuesto de Egresos para el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2012, artículos 13, 15, 26 fracción II, 27 fracción III, 43, 57, 58 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, es de resolverse y;

SE RESUELVE

PRIMERO.- Que valorados los aspectos **técnico y económico** de las propuestas presentadas por los proveedores participantes, con el fin de elegir a favor de Radiotelevisión de Veracruz las mejores condiciones en cuanto a cumplimiento de especificaciones técnicas, precio, calidad, financiamiento y demás circunstancias pertinentes; y en cumplimiento a los numerales 3, 7 y 26 de los Lineamientos para el Control y Contención del Gasto Público en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, publicados en la Gaceta Oficial en fecha 13 de Marzo del presente año, Radiotelevisión de Veracruz obtuvo el Dictamen de Suficiencia Presupuestal (DSP) número SSE/D-0403/2012, así como el Registro de Procedimientos de Adquisición e Inversión (RPAI), número 110C80801/00004A, por lo cual se determinó:

A).- La empresa **Alta Comercialización en Oficinas, S.A. de C.V.**, se le adjudica el contrato correspondiente a las partidas Nos. 7, 10, 13, 21, 22 y 23, por un importe subtotal de **\$ 269,440.00 (Doscientos sesenta y nueve mil cuatrocientos cuarenta pesos 00/100 M.N.)**, más 16% del impuesto al valor agregado de **\$ 43,110.40 (Cuarenta y tres mil ciento diez pesos 40/100 M.N.)** dando un total de **\$ 312,550.40 (Trescientos doce mil quinientos cincuenta pesos 40/100 M.N.)**

B).- La empresa **Magnum Soluciones Digitales, S.A. de C.V.**, cumple técnicamente con lo solicitado en el anexo técnico de la presente licitación, en las partidas Nos. 2, 3, 5, 6, 8, 18 y 20; adjudicándole un importe subtotal de **\$ 272,870.66 (Doscientos setenta y dos mil ochocientos setenta pesos 66/100 M.N.)**, más 16% del impuesto al valor agregado de **\$ 43,659.31 (Cuarenta y tres mil seiscientos cincuenta y nueve pesos 31/100 M.N.)** dando un total de **\$ 316,529.97 (Trescientos dieciséis mil quinientos veintinueve pesos 97/100 M.N.)**

Cabe señalar que las partidas **1, 4, 9, 11, 12, 14, 15, 16, 17 y 19**, se declaran desiertas en virtud de no contar con propuestas susceptibles de analizar técnicamente; por lo que la convocante procederá a su adjudicación conforme a lo señalado en el artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de los Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

La convocante manifiesta que debido a restricciones presupuestales reducirá las cantidades en las partidas 20 y 21, ambas a una pieza, lo anterior de conformidad en el escrito solicitado en la base cuarta inciso k), del presente concurso.

Condiciones:

Lugar de entrega de los equipos, En las instalaciones de Radiotelevisión de Veracruz; **Forma de pago**, Crédito de 30 días naturales siguientes a la entrega de los equipos en su totalidad a entera satisfacción de la convocante y presentación de la factura debidamente requisitada. El pago se efectuará en moneda nacional mediante

Cerro de la Galaxia SN. Col. Unidad del Bosque, Xalapa, Veracruz, México • Tel. (228) 8423500 Fax (228) 8423504

3

transferencia bancaria a la cuenta del proveedor; **Vigencia de precios**, 45 días naturales.

SEGUNDO.- Apercíbase al proveedor adjudicado que deberá comparecer ante la Subdirección Administrativa de Radiotelevisión de Veracruz a firmar el contrato respectivo, dentro del término de 5 días hábiles, contados a partir de la notificación del fallo, de no hacerlo se procederá a la cancelación de la adjudicación respectiva y se aplicarán las sanciones estipuladas en la base décima sexta, fracción III de las bases de la presente licitación y del artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz-Llave.

TERCERO- Notifíquese por escrito a las empresas participantes, en los términos previstos en la cláusula novena de las bases de la licitación, al Comité para las Adquisiciones y Obra Pública del Gobierno del Estado de Veracruz y a la Contraloría General del Estado.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes del Subcomité formado para la Licitación Simplificada No. **LS/RTV/015/2012**, firmando al calce y margen para la debida constancia.

A T E N T A M E N T E
Xalapa, Veracruz; 28 de Mayo de 2012.

SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO

L.C. ARTURO J. PARRA OVIEDO